

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00133, informando que se recibió respuesta de las entidades bancarias Bancamía y Banco Itaú, en el que se indica el trámite de la medida cautelar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 382

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00133

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDISON GALVIS CALLE

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada de las entidades bancarias Bancamía y Banco Itaú, en el que se indica el trámite de la medida cautelar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita en tinta azul de Walter Maldonado Ospina.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f3ab872409886457d6a4c4cb1c61801bfb4e4cfd8a33a92e5575787dde26cf**

Documento generado en 30/09/2022 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>